



## Comunidad de Madrid



PERÚ

**Observaciones:** No existe un perfil específico de niños, niñas y adolescentes que necesitan ser adoptados a nivel internacional. Sin embargo, la estadística señala que los niños, niñas y adolescentes, que necesitan ser adoptados tanto a nivel nacional como internacional son los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con problemas de salud, grupos de hermanos/as, niñas y niños mayores de 6 años, así como, los adolescentes (de 12 a 17 años), quienes se encuentran en el Registro de adopciones especiales.

Existen dos tipos de adopción:

- Adopción regular:

Adopción de niñas y niños menores de seis años. Si bien pueden presentar el diagnóstico de niña o niño sano, también podrían presentar diversos antecedentes, tales como: padres con adicciones al alcohol o drogas, víctimas de abuso sexual, enfermedades psiquiátricas, incesto, entre otros.

- Adopción especial

- Adolescentes.- En este grupo se encuentran registrados adolescentes entre los 12 años a 17 años de edad que desean una familia y verbalizan su deseo expresamente. Son adolescentes que por lo general se encuentran sanos, sólo con las características propias de la institucionalización.

- Grupo de hermanos/as.- En este grupo se encuentran hermanos de 2 o más miembros, en donde al menos uno de ellos es mayor de 6 años y/o alguno presenta alguna condición adicional de salud o discapacidad.

- Niñas, niños o adolescentes con discapacidad.- En este grupo se registran niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad física, cognitiva, motora o aquellos con multidiscapacidad. La discapacidad que presentan puede ser de menor o mayor grado y pueden estar en este grupo niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años.

- Niñas, niños mayores de seis años de edad.- En este grupo se registran niños y niñas entre 6 y 11 años que desean una familia. Por lo general, se encuentran sanos, sólo con las características propias de la institucionalización.

- Niñas, niños o adolescentes con problemas de salud.- En este grupo se encuentran registrados niños, niñas y adolescentes que presentan algún problema de salud y pueden requerir intervenciones quirúrgicas, terapias, etc.. El grado de afectación es variable.

El procedimiento es totalmente gratuito y no se requiere la asistencia de abogado, salvo los gastos que se deriven de la obtención de los documentos preceptivos.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales peruanos residentes en el extranjero.

El procedimiento en Perú se inicia con la presentación de la familia designada a la niña o niño o adolescente y se realiza en presencia del especialista designado por la Dirección General de Adopciones o la Unidad de Adopciones.



## Comunidad de Madrid

La fase de empatía tiene un plazo máximo de 5 días hábiles. El informe de Empatía se emite al día siguiente de realizada la presentación por la/el profesional encargado de la evaluación. De considerarlo necesario, puede prorrogarla hasta por 5 días hábiles adicionales, en cuyo caso el informe es emitido al día siguiente de culminada la prórroga.

Si el informe de empatía es favorable, al día siguiente de su emisión, la DGA o la UA, comunica la designación de la niña, niño o adolescente a la Unidad de Protección Especial y al defensor público.

La comunicación de la designación a la UPE autoriza a la DGA o la UA, según corresponda, a expedir la resolución administrativa que otorga el acogimiento pre adoptivo de la niña, niño o adolescente con la familia adoptante, bajo el cuidado y responsabilidad de ésta; comunicando al Centro de Acogida Residencial o a la familia acogedora para que, en el día, se realice la entrega de la niña, niño o adolescente a la familia adoptiva, con conocimiento de la UPE y de su defensor público.

La entrega de la niña, niño o adolescente se lleva a cabo con la familia adoptante y en presencia de la o el especialista de la DGA o la UA, según sea el caso, y se comunica al defensor público y a la UPE adjuntando una copia del acta de entrega emitida por el Centro de Acogida Residencial o por la familia acogedora respectivamente.

El periodo de convivencia en el acogimiento pre adoptivo tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la resolución que la otorga; prorrogable hasta un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, mediante la resolución administrativa respectiva.

Durante el acogimiento pre adoptivo, la o el especialista de la DGA o la UA, según corresponda, recoge la opinión de la niña, niño o adolescente respecto de la adopción, según su edad y grado de madurez.

La o el especialista de la DGA o UA, según corresponda, emite el informe de acogimiento pre adoptivo en el transcurso de un día hábil de culminado el acogimiento. Si el informe concluye con resultado favorable, la DGA, en el plazo de 2 días hábiles, expide la resolución administrativa que declara la adopción.

La resolución administrativa que declara la adopción es notificada a la familia adoptante y al defensor público y comunicada a la UPE, dentro del plazo de 2 días hábiles de emitida. La resolución administrativa que declara la adopción, una vez consentida o firme, debe ser comunicada mediante oficio al Registro Civil para la inscripción de nacimiento de la niña, niño o adolescente, sin expresar la condición de hija o hijo adoptivo, y dejando sin efecto la inscripción original si la hubiere.

### **REQUISITOS:**

- **Matrimonios:** SI, CON UNA EDAD ENTRE 25 Y 62 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES CON EDAD ENTRE 25 Y 62 AÑOS.



Dirección General de Infancia,  
Familia y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

## Comunidad de Madrid

- **Parejas de hecho:** SI, CON UNA EDAD ENTRE 25 Y 62 AÑOS
- **Años de convivencia:** 2 AÑOS DE MATRIMONIO O DE CONVIVENCIA
- **DIFERENCIA DE EDAD CON EL MENOR:** NO INFERIOR A 18 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI, CON DOS HIJOS O MÁS SE PROPONDRÁN MENORES A PARTIR DE 5 AÑOS O CON ALGUNA DISCAPACIDAD
- **Tipo de adopción:** PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (ENTRE 20 Y 30 DÍAS APROXIMADAMENTE)
- **Seguimientos:** SI - 8 (SEMESTRALES DURANTE 4 AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** NO
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas:**  
OAAI ADOPTA (Barcelona - Tfno.: 932531412 - [www.adoptabcn.org](http://www.adoptabcn.org) - correo electrónico: [info@adoptabcn.org](mailto:info@adoptabcn.org))

### **AUTORIDAD CENTRAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Av. Benavides N° 1155  
Miraflores  
LIMA 18  
Perú  
Tel.: +51 (1) 626-1600 Ext. 1704  
Página Web: [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)  
Correo electrónico: [adopcion@mimp.gob.pe](mailto:adopcion@mimp.gob.pe)

### **EMBAJADA DE ESPAÑA EN PERÚ**

Av. Jorge Basadre, 498  
San Isidro - Lima 27  
Teléfonos: +51 1 2125155 / 995 655 898  
Fax: + 51 1 4402020  
Correo electrónico: [emb.lima@maec.es](mailto:emb.lima@maec.es)

### **CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN PERÚ**

Calle Los Pinos, 490 - San Isidro  
Lima 15073. Lima  
Tel. 00 51 1 513 79 30  
Fax: 00 51 1 422 03 47  
Correo electrónico: [cog.lima@maec.es](mailto:cog.lima@maec.es)

Manuel de Falla, 7  
28036 Madrid  
Teléfono 91 580 34 58



Dirección General de Infancia,  
Familia y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

## Comunidad de Madrid

### **EMBAJADA DE PERÚ EN ESPAÑA**

Calle de Zurbano, 70  
28010 España  
Tel. (34-91) 4314242  
Correo electrónico: [lepru@embajadaperu.es](mailto:lepru@embajadaperu.es)

### **CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MADRID**

Paseo del Pintor Rosales, 30  
28008 Madrid  
Teléfono: 0034-91-5629022 / 0034-91-5629012  
Correo electrónico: [info@consuladoperumadrid.org](mailto:info@consuladoperumadrid.org)